EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO 2014.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2014.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Adscribir, al Instituto Municipal de Deportes, parcela trapezoidal sita en el Distrito Cerro-Amate, para su gestión y administración conforme al uso público deportivo permitido por el PGOU.

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Adscribir al Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la siguiente parcela para su gestión y administración conforme al uso público deportivo permitido por el PGOU:

Bien: Parcela de terreno de forma trapezoidal, situada en el Distrito Municipal del Cerro-Amate, con una superficie de 6.691,88 m². Linda al Norte con la calle Bollullos; al Oeste, con vial que lo separa del C.E.I.P. Valeriano Bécquer; al Sur, con el enlace de la autovía SE-30 con la autovía de Málaga que lo separa del límite del término municipal, Palmete, Alcalá de Guadaira; y al Este, con terrenos pertenecientes a la red ferroviaria de Sevilla.

Inscripción en el Inventario: Número de Asiento 362 (Código de bien 35696, GPA) del epígrafe 1 de Bienes Inmuebles.

Finca Registral: Es parte de la finca registral nº 20176 inscrita en el Tomo 3346 del Libro 425 al Folio 141 del Registro de la Propiedad nº 9.

Catastro: Forma parte de la parcela catastral 9500801TG3490S0001RU cuya superficie es de 28.066,00 m².

Calificación Urbanística: Uso Dotacional Deportivo.

3.- Adscribir, al Instituto Municipal de Deportes, parcela irregular ocupada por el Centro Deportivo Municipal La Ranilla, para su gestión y administración conforme al uso público deportivo permitido por el PGOU.

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Adscribir al Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la siguiente parcela para su gestión y administración conforme al uso público deportivo permitido por el PGOU:

Bien: Parcela de terreno de forma irregular, situada en el Distrito Cerro-Amate, ocupada por el Centro Deportivo Municipal La Ranilla. Tiene una superficie de 13.576,00 m². Linda al Norte con la Ronda de San José de Palmete; al Oeste, con la calle Torbizcón y confluencia con las calles Cherin, Ugijar y Orgiva; al Sur con la calle Torbizcón y al Este con la Ronda La Negrilla y el arroyo cubierto de La Ranilla.

Inscripción en el Inventario: Código de bien 33481 (GPA) del epígrafe 1 de Bienes Inmuebles.

Finca Registral: Es parte de la finca registral nº 7928 inscrita en el Tomo 2618 del Libro 174, 7ª al Folio 5 del Registro de la Propiedad nº 9.

Catastro: No consta referencia catastral alguna al respecto.

Calificación Urbanística: Uso Dotacional Deportivo Público.

4.- Adscribir, al Instituto Municipal de Deportes, parcela rectangular ocupada por el Centro Deportivo Municipal San Diego, para su gestión y administración conforme al uso público deportivo permitido por el PGOU.

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Adscribir al Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la siguiente parcela para su gestión y administración conforme al uso público deportivo permitido por el PGOU:

Bien: Parcela de terreno de forma rectangular, situada en el Distrito Norte, ocupada por el Centro Deportivo Municipal San Diego. Tiene una superficie de 3.401,50 m². Linda al Norte, con una zona verde sita en la Bda. S. Diego; al Sur, con la Avda. de la Mujer Trabajadora; al Este, con el Bulevard de S. Diego y al Oeste, con una zona verde existente en la Bda. S. Diego.

Inscripción en el Inventario: Código de bien 40096 (GPA) del epígrafe 1 de Bienes Inmuebles.

Finca Registral: No constan datos registrales al respecto.

Catastro: No constan datos catastrales al respecto.

Calificación Urbanística: Uso Dotacional Deportivo.

5.- Autorizar las renuncias a la titularidad de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>.- Autorizar las renuncias a la titularidad y a los derechos hereditarios en su caso, de las unidades de enterramiento que a continuación se indican, quedando la titularidad de las mismas conforme a las condiciones que se expresan en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

1.- Expte. Núm.: 1122/1.989

Concesionarios Renunciantes: Don José Gómez Bena y Doña Obdulia Navarro Remesal.

Concesionarios Actuales: Doña María Bena Álvarez, Don Rafael Sedeño Bena, Doña Mª José Sedeño Bena, Doña Manuela Villegas Gómez, Don Rafael Sedeño Villegas, Don José Antonio Sedeño Villegas, Doña Lourdes Sedeño Villegas, Don José Gómez Navarro, Don Antonio Gómez Navarro y Doña Beatriz Rubio Sedeño.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 55, de la calle Fray Junípero de Serra, derecha.

2.- Expte. Núm.: 306/1.970

Concesionarios/Herederos Renunciantes: Don José Julio de Torres Rivera y Doña Rosa Mª de Torres Rivera.

Concesionarios Actuales: Doña Isabel de Torres Rivera.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 101, de la calle Santísimo Sacramento.

3.- Expte. Núm.: 293/1.986

Concesionarios/Herederos Renunciantes: Don Manuel Nieto Garrido, Don Francisco Nieto Garrido y Doña Mª Dolores Nieto Garrido.

Concesionarios Actuales: Don Francisco Nieto Moreno, Don Manuel, Don Francisco y Doña Mª Dolores Nieto Garrido.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 10, de la calle Santo Tomás, derecha.

4.- Expte. Núm.: 146/1.991

Concesionarios/Herederos Renunciantes: Don Antonio, Don José Luís, Don Salvador y Doña Ana María Serrano Núñez.

Concesionarios Actuales: Doña Ana María Serrano Núñez.

Datos del enterramiento: Osario núm. 9, del Grupo 72, izquierda.

5.- Expte. Núm.: 305/2.005

Concesionarios/Herederos Renunciantes: Don José Carlos Silva García.

Concesionarios Actuales: Doña Josefa Requelo Requelo. Datos del enterramiento: Osario núm. 932, del Grupo 57.

CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

Las Concesiones y Transmisiones de unidades de enterramiento se sujetarán a las siguientes condiciones:

<u>PRIMERA</u>: La concesión o la transferencia de las unidades de enterramiento conllevará la aceptación del correspondiente derecho funerario sobre las mismas. Las unidades de enterramiento serán concedidas por el tiempo máximo que autorice la legislación vigente en cada momento.

A los efectos del cómputo del periodo de validez de la concesión del derecho funerario se tendrá por fecha inicial la de concesión del derecho.

<u>SEGUNDA</u>: El ejercicio de las facultades que conlleva el derecho funerario sobre la unidad de enterramiento, corresponden en exclusiva a la persona o personas que figuren como titulares de la unidades de enterramiento y como tales figuren en el Registro de Concesiones de la Oficina del Cementerio.

<u>TERCERA</u>: El título de derecho funerario otorga a sus titulares los siguientes derechos:

- 1) Conservar cadáveres, restos cadavéricos y cenizas.
- 2) Ordenar en exclusiva las inhumaciones, exhumaciones, reducción de restos y otras prestaciones que deben efectuarse en la unidad de enterramiento adjudicada.

- 3) Determinar los emblemas y/o símbolos que se deseen inscribir o colocar en las unidades de enterramiento que, en su caso, deberán ser objeto de autorización por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- 4) Los demás derechos que se determinen mediante la legislación vigente que sea de aplicación a la materia de que se trata.

<u>CUARTA</u>: La concesión o la transferencia de unidades de enterramiento obliga al titular al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Conservar el título de derecho funerario expedido, cuya acreditación será preceptiva para atender las solicitudes de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2) Solicitar las correspondientes licencias de obras, para las unidades de enterramiento que así lo requieran, acompañando los documentos justificativos de las mismas. Todas las actuaciones materiales y obras que se lleven a cabo en el Cementerio, deberán ajustarse estrictamente al proyecto que les haya servido de base.

Frente al incumplimiento de las obligaciones anteriores, el Ayuntamiento, previo expediente instruido al efecto, exigirá el restablecimiento de la legalidad vulnerada y la indemnización de los daños y perjuicios producidos a Cementerio y a terceros.

- 3) Mantener en adecuado estado de conservación y limpieza las unidades de enterramiento, así como las obras de construcción particular realizadas, asumiendo el titular de la concesión las responsabilidades que pudieran derivarse de los daños producidos a terceros por el ejercicio de estas actividades.
- 4) Todas las actuaciones referidas en los párrafos anteriores, además de las inscripciones o emblemas de las unidades de enterramiento, deberán ser respetuosas con la función del Cementerio, que es un espacio donde la vigilancia y el control administrativo es imprescindible para mantener la función social que desarrolla.
- 5) Abonar los importes de las Tasas correspondientes.
- 6) Las demás obligaciones establecidas en la vigente legislación que resulte aplicable a esta materia.

<u>QUINTA</u>: Las concesiones o las transferencias de unidades de enterramiento sólo adquirirán plena validez cuando una vez abonada la tasa correspondiente, el órgano municipal competente conceda o transfiera el derecho funerario sobre la unidad de enterramiento y sea inscrito en el Registro de Concesiones de la Oficina del Cementerio.

<u>SEXTA</u>: El importe de la Tasa por la concesión o la transferencia de unidades de enterramiento será la establecida en la Ordenanza Fiscal de Tasas por prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.

<u>SEPTIMA</u>: El incumplimiento de las condiciones de la concesión de la unidad de enterramiento, así como cualquier otra prevista en la legislación vigente, determinará la revocación de la concesión a la que hace referencia el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio Municipal de Sevilla.

<u>DE LAS TRANSMISIONES DE TITULARIDAD</u>

<u>Artículo 26</u>: De las disposiciones especiales de las transmisiones de unidades de enterramiento:

Primero: Requisitos documentales:

- Partida de defunción del titular de la unidad de enterramiento (panteones, sepulturas de tierra, sepulturas de pared, osarios y columbarios). La partida de defunción es el documento que acredita que una persona ha fallecido. Se solicita en el Registro Civil.
- Certificado del Registro de Actos de Última Voluntad. La finalidad del Registro de Actos de Última Voluntad es que todos los testamentos que se realicen en territorio español, puedan quedar registrados, para garantizar el conocimiento de su existencia una vez fallecidos los otorgantes. Deberá aportarse en todo caso, aunque el fallecido no hubiese otorgado testamento.
- Testamento del Titular de la unidad de enterramiento. La sucesión se defiere por la voluntad del hombre manifestada en testamento, y a falta de éste, por disposición de la ley. Si el fallecido no hubiese otorgado testamento (sucesión intestada), deberá aportar Resolución Judicial (resultado de un proceso judicial) o Acta de Notoriedad (realizada ante notario en el caso de ascendientes, descendientes o cónyuge) que resuelva la declaración de herederos abintestato.
- Documento bancario que acredite el ingreso del importe de la tasa correspondiente, en concepto de depósito previo para la transmisión de la unidad de enterramiento.

Segundo: Reglas para la transmisión de unidades de enterramiento:

Los beneficiarios, herederos testamentarios o forzosos, deberán solicitar la transmisión de la titularidad de las unidades de enterramiento que según la documentación notarial o judicial les correspondiese o manifestar su renuncia a la concesión.

Cuando sean varios los titulares de una concesión administrativa sobre una unidad de enterramiento, aquellos podrán transmitir la totalidad o parte del derecho funerario sobre esta, salvaguardando la naturaleza indivisible de la unidad de enterramiento.

Conforme a la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerios, Conducción de Cadáveres y otros Servicios Funerarios, la transmisión podrá realizarse entre parientes o favor de un tercero conforme a las tarifas establecidas. Asimismo, no se inscribirá la cesión del nuevo titular cuando se encuentre pendiente de inscripción alguna transmisión intermedia, en tanto no se acredite por el interesado el tracto sucesivo de los derechos derivados de la cesión, así como el pago de las tasas correspondientes a las inscripciones de las transmisiones intermedias.

Además cuando se solicite por uno o más partícipes la inscripción a su favor de los derechos que ostentas sus causantes sobre la totalidad o parte de una concesión, por el tiempo máximo establecido en la ley, de una unidad de enterramiento, se abonará por aquel o aquellos íntegramente, los derechos que correspondan a la total participación que en el enterramiento ostente la rama familiar de la que proceda su derecho, tomando como punto de partida para hacer el cómputo la última inscripción efectuada en los Registros Municipales, sin perjuicio del derecho que asiste a que pague a reintegrarse de los demás partícipes, de las cantidades que hubiere satisfecho por ellos.

6.- Resolver el contrato de obras de õMejora de condiciones de habitabilidad y usos de varias Delegaciones Municipalesö.

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>.- Resolver el contrato de obras õMejora de condiciones de habitabilidad y usos de varias Delegaciones Municipalesö, adjudicado a la empresa FITONOVO S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 del TRLCSP del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 109.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. El presente acuerdo no tendrá efecto sobre la garantía en vigor que continuará depositada hasta 1 año a contar desde la fecha del acta de recepción.

7.- Convalidar las actuaciones derivadas del contrato de obras de õMejoras de seguridad y salubridad en el CEIP Príncipe de Asturiasö. (Base 19 de Ejecución del Presupuesto).

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y en el artículo 216.2 d) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, convalidar las actuaciones realizadas en el expediente que se indica y aprobar el gasto por importe de 20.093,02 þ correspondiente a la 5ª y última certificación del contrato de obras de mejoras de seguridad y salubridad en el CEIP Príncipe de Asturias con cargo a la partida 20405-32102-63200/14.

<u>SEGUNDO</u>.- Abonar el pago de la certificación 5^a y última que se indica a la empresa que, así mismo, se determina:

Expediente: 820/2013.

Número de certificación: 5ª y última.

Importe: 20.093,02 b.

Partida: 20405-32102-63200/2014.

Factura nº: 012-14040019. Empresa: FITONOVO S.L.

<u>TERCERO</u>.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención, para el abono de la certificación indicada (nº documento contable 9/14/0004441).

8.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del mantenimiento de instalaciones de seguridad, circuitos cerrados de televisión, custodia de llaves y acuda, en Edificios Municipales.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

<u>SEGUNDO</u>.- Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

<u>TERCERO</u>.- Consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2014	24.649,93 euros
2015	24.649,93 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

<u>CUARTO</u>.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000675.

Objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de seguridad contra intrusión y circuitos cerrados de televisión (CCTV), custodia de llaves y acuda en Edificios

Municipales.

Cuantía del Contrato: 40.743,68 b, IVA no incluido.

Importe del IVA: 8.556,18 þ Importe total: 49.299,86 þ

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones Importes 20405.92012.22701/14 24.649,93 Euros 20405.92012.22701/15 24.649,93 Euros Valor estimado: 87.598,91 þ. Garantía definitiva: 5%.

Plazo de ejecución: 1 año. Prorrogable.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado con publicidad, múltiples

criterios.

Artículo aplicable: 169 en relación con el 174 del TRLCSP.

9.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Federación Artesanal de Sevilla, conforme al Convenio de Colaboración de fecha 9 de septiembre de 2013, suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, y dicha Federación, para la celebración del XIV Mercado Navideño, por importe de 50.937,05 euros.

10.- Nombramiento del Director del Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar el nombramiento a partir del 3 de julio de 2014 y por un período de cuatro años de D. Manuel Gaspar Pérez Revuelta como Director del Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza.

<u>SEGUNDO</u>.- Requerir al Director nombrado para que presente propuesta de nombramiento del Equipo Directivo para su correspondiente aprobación por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.

<u>TERCERO</u>.- Dar cuenta de ambos acuerdos a la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

11.- Informar favorablemente la modificación del nombre del C.E.I.P. Macarena.

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>.- Informar favorablemente la modificación de nominación propuesta por el Consejo Escolar del colegio C.E.I.P. Macarena de Sevilla por el de C.E.I.P. õAltos Colegios Macarenaö, conforme a lo establecido en el art. 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial aprobado por Decreto 328/2010, de 13 de julio.

12.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de la siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 75/10 (P.S. 5.1)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN GERÓN.

PROYECTO: MAYORES ACTIVOS II. IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.500,00 þ IMPORTE JUSTIFICADO: 1.500,20 þ.

U.T.S. MACARENA

EXPTE: 75/10 (P.S. 5.2)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LFA ENTIDAD: FUNDACIÓN GERÓN.

PROYECTO: MAYORES ACTIVOS II. IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 þ IMPORTE JUSTIFICADO: 2.000,02 þ U.T.S. CTRA CARMONA-LA CALZADA EXPTE: 75/10 (P.S. 5.3)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN GERÓN.

PROYECTO: MAYORES ACTIVOS II. IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.800.00 þ IMPORTE JUSTIFICADO: 2.801,12 þ U.T.S. TRES BARRIOS-AMATE.

EXPTE: 14/2013 (P.S. 21)

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, 2013.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE ANDALUCÍA, ANDEX.

PROYECTO: INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA CON MENORES Y ADOLESCENTES CON CANCER.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.328,00 b

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.328,00 b.

EXPTE: 14/2013 (PS: 1)

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, 2013.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ASPACE-SEVILLA, ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PARÁLISIS CEREBRAL.

PROYECTO: APOYANDO EN LOS PRIMEROS PASOS: AL LADO DE LAS FAMILIAS CON MENORES CON PARÁLISIS CEREBRAL.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.233,00 b

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.233,00 b.

EXPTE: 14/2013 (P.S. 12)

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, 2013.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE SINDROME DE ASPERGER.

PROYECTO: REEDUCACIÓN PEDAGOGICA DE CONDUCTAS INADECUADAS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.586,00 þ

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.651,61 þ

EXPTE: 14/2013 (P.S. 2)

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, 2013.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA.

PROYECTO: CAMPAMENTO DE VERANO PARA PERSONAS CON AUTISMO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.750,00 þ IMPORTE JUSTIFICADO: 4.958,11 þ

EXPTE: 14/2013 (PS: 3)

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, 2013.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMA VITAE.

PROYECTO: PROGAMA DE NORMALIZACIÓN DE OCIO Y RESPIRO FAMILIAR DESTINADO A MENORES CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.427,00 b

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.700,00 b.

EXPTE: 14/2013 (P.S. 13)

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, 2013.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMASOC.

PROYECTO: ¿QUÉ HACES ESTE VIERNES?

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.328,00 þ

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.458,75 þ.

EXPTE: 14/2013 (PS: 25)

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, 2013.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: APICE ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EPILEPSIA.

PROYECTO: INTEGRACIÓN Y SOCIALIZACIÓN PARA LOS JOVENES CON EPILEPSIA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.263,00 b

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.583,28 b.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 4)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL

õSOLIDARIDAD NIJAÖ.

PROYECTO: CAMPAMENTO DE VERANO 2013.

UTS SAN JERÓNIMO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.600,00 þ IMPORTE JUSTIFICADO: 2.640,00 þ.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 23)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON

ANDALUCES, AEPA.

PROYECTO: III TALLER DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA ENFERMOS DE

PARKINSON.

CIUDAD- PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.439,00 b

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.445,38 b.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 113.01)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN INCLUOCIO.

PROYECTO: PROMOCION AGOSTEANDO.

CIUDAD- PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.876,00 b

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.084,36 b.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 181.01)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN PSICOPEDIATRÍA DE SEVILLA.

PROYECTO: OCIO Y NATURALEZA PARA PERSONAS CON

DISCAPACIDAD.

CIUDAD- PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.501,00 b

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.517,90 b.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 96.1)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL

ZAQUEO.

PROYECTO: CASA ABIERTA. CIUDAD VULNERABILIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.260,00 þ IMPORTE JUSTIFICADO: 1.488,88 þ.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 96.2)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL

ZAQUEO.

PROYECTO: EQUIPAJE PARA LA LIBERTAD VII.

CIUDAD VULNERABILIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.200,00 þ IMPORTE JUSTIFICADO: 1.489,05 þ.

EXPTE: 18/2012 (P.S.151)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: POR UN FUTURO DE ESPERANZA.

PROYECTO: CON MENORES EN SITUACIÓN DE ALTO RIESGO SOCIAL.

UTS SAN JERÓNIMO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 þ IMPORTE JUSTIFICADO: 2.554,93 þ.

EXPTE: 14/2013 (P.S. 8)

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, 2013.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACION CENTRO PASOS.

PROYECTO: PROYECTO DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.534,00 þ IMPORTE JUSTIFICADO: 5.534,00 þ

<u>SEGUNDO:</u> Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

13.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de de 1.596,90 euros concedida a la entidad õAsociación de Empresarias de Sevilla (AES)ö, para la ejecución del Proyecto õBoletín de información empresarial para empresarias de Sevillaö (Pieza Separada 31, Expte. 15/12).

14.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Aprobar las cuentas justificativas de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2013 (Expte. 172/12, P.S. 3) a:

- Auxiliares del Buen Pastor õVilla Teresitaö, para la ejecución del Proyecto õNuevos Retosö, por importe de 4.990 b.
- AESIM, para la ejecución del Proyecto õDinamización de mujeres en zonas con necesidades de transformación socialö, por importe de 1.690,33 þ.
- 15.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar las cuentas justificativas rendidas por las entidades que a continuación se señalan, por el importe y concepto indicados:

PERCEPTOR: Asociación ELIGE LA VIDA

EXPEDIENTE: 110/2012 P.S. nº 12

IMPORTE: 8.490,85 þ

CONCEPTO: Prevención selectiva e indicada de adicciones con menores,

familias y jóvenes en el barrio de Triana

<u>SEGUNDO</u>.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

16.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar las cuentas justificativas rendidas por las entidades que a continuación se señalan, por el importe y concepto indicados:

PERCEPTOR: Asociación BROTES EXPEDIENTE: 110/2012 P.S. nº 21

IMPORTE: 8.281,20 þ CONCEPTO: Consume Vida

<u>SEGUNDO</u>.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: Asociación Nazarena de Terapia, Rehabilitación e Inserción

Social õAntarisö

EXPEDIENTE: 35/2013 IMPORTE: 18.490,67 þ

CONCEPTO: Programa õPrevención de salud mental en población con

adicciones y en situación de sinhogarismo.ö

<u>SEGUNDO</u>.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

18.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

* Destinatario subvención: A.VV. SANTA TERESA Y REGIONES

DEVASTADAS

Importe subvención: 453,75 þ Importe justificado: 453,75 þ

Fines: Gastos de Funcionamiento 2013. (Expte 10/2013)

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE MUJERES CARMEN VENDRELL

Importe subvención: 602,25 þ Importe justificado: 602,25 þ

Fines: Gastos de Funcionamiento 2013 (Expte 10/2013)

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE MUJERES CARMEN VENDRELL

Importe subvención: 462 þ Importe justificado: 462 þ

Fines: Proyectos Específicos 2013 (Expte 7/2013)

* Destinatario subvención: AMPA ANGELO RONCALLI

Importe subvención: 231,00 þ Importe justificado: 231,00 þ

Fines: Proyectos Específicos 2013. (Expte 7/2013)

* Destinatario subvención: ASOCIACION APICE

Importe subvención: 373,45 þ Importe justificado: 373,45 þ

Fines: Proyectos Específicos 2013. (Expte 7/2013)

* Destinatario subvención: HERMANDAD SACRAMENTAL NTRO PADRE JESUS DE LA SALUD Y CLEMENCIA Y STMA VIRGEN MADRE DE LA DIVINA GRACIA Y SAN JUAN DE LA CRUZ DE PADRE PIO

Importe subvención: 261,80 þ Importe justificado: 261,80 þ

Fines: Proyectos Específicos 2013. (Expte 7/2013)

* Destinatario subvención: PEÑA CULTURAL FLAMENCA EL CHOZAS

Importe subvención: 331,10 þ Importe justificado: 331,10 þ

Fines: Proyectos Específicos 2013. (Expte 7/2013)

19.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relacionan por el importe que en las mismas se indican:

* Destinatario subvención: A.VV. SU EMINENCIA

Importe subvención: 3.000,00 þ Importe justificado: 3.000,00 þ

Fines: NOMINATIVA 2013. (Expte 93/2013)

20.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

* Destinatario subvención: ASOCIACION C.D. JORGE JUAN

Importe subvención: 336,86 þ Importe justificado: 336,86 þ

Fines: Proyectos Específicos 2013. (Expte 7/2013)

* Destinatario subvención: ASOCIACION C.D. JORGE JUAN

Importe subvención: 420,75 þ Importe justificado: 420,75 þ

Fines: Funcionamiento 2013. (Expte 10/2013)

* Destinatario subvención: AVV BARRIO UNIDO

Importe subvención: 486,75 þ Importe justificado: 486,75 þ

Fines: Gastos de Funcionamiento 2013 (Expte 10/2013)

* Destinatario subvención: AVV SU EMINENCIA

Importe subvención: 495 þ Importe justificado: 495 þ

Fines: Gastos de Funcionamiento 2013 (Expte 10/2013)

21.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

<u>UNICO.-</u> Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 11/2013. P.S. 3

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE MUJERES AZAHAR

IMPORTE: 101,18 b

FINALIDAD: GASTOS DE INVERSIÓN

EXPTE: 11/2013. P.S. 4 PERCEPTOR: FECISE IMPORTE: 84,31 þ

FINALIDAD: GASTOS DE INVERSIÓN

EXPTE: 11/2013. P.S. 5

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE VECINOS GENTE DEL ESTE.

IMPORTE: 101,18 b

FINALIDAD: GASTOS DE INVERSIÓN

EXPTE: 11/2013. P.S. 6

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN JUVENIL JUVENTUD EN EL ESTE

IMPORTE: 101,18 b

FINALIDAD: GASTOS DE INVERSIÓN

EXPTE: 11/2013. P.S. 20

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CLUB TAEWONDO ITACA

IMPORTE: 118,04 b

FINALIDAD: GASTOS DE INVERSIÓN

EXPTE: 10/2013. P.S. 44 PERCEPTOR: AFITOR. IMPORTE: 884,04 þ

FINALIDAD: PROYECTO ESPECÍFICO

EXPTE: 10/2013. P.S. 37

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE MUJERES SIETE ROSAS

IMPORTE: 964,40 b

FINALIDAD: PROYECTO ESPECÍFICO

EXPTE: 10/2013. P.S. 36

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA

IMPORTE: 1.285,87 þ

FINALIDAD: PROYECTO ESPECÍFICO

EXPTE: 10/2013. P.S. 29

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CLUB TAEWONDO ITACA

IMPORTE: 851,89 þ

FINALIDAD: PROYECTO ESPECÍFICO

EXPTE: 10/2013. P.S. 29

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CLUB TAEWONDO ITACA

IMPORTE: 697,36 þ FINALIDAD: VELADA

EXPTE: 10/2013, P.S. 28

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE VECINOS JARDINES DEL EDEN

IMPORTE: 631,57 þ FINALIDAD: VELADA

EXPTE: 10/2013. P.S. 25

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN HERMANDAD DE LOS DOLORES DE

TORREBLANCA IMPORTE: 657,89 þ

FINALIDAD: CABALGATA DE REYES MAGOS

EXPTE: 10/2013. P.S. 7

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN VECINOS LA CASA DEL BARRIO.

IMPORTE: 657,89 b

FINALIDAD: CABALGATA DE REYES MAGOS

EXPTE: 10/2013. P.S. 15

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN TORREBLANCA CLUB DE FUTBOL.

IMPORTE: 657,89 b

FINALIDAD: CABALGATA DE REYES MAGOS

EXPTE: 10/2013. P.S. 12

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ICTUS

IMPORTE: 1.414,46 b

FINALIDAD: PROYECTO ESPECÍFICO

EXPTE: 10/2013. P.S. 13

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO DIABLOS ROJOS.

IMPORTE: 657,89 þ

FINALIDAD: CABALGATA DE REYES MAGOS

EXPTE: 10/2013, P.S. 10

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN ACUARIOFILA SEVILLANA

IMPORTE: 1.173,36 b

FINALIDAD: PROYECTO ESPECÍFICO

EXPTE: 10/2013. P.S. 11

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE

IMPORTE: 1.446,61 þ

FINALIDAD: PROYECTO ESPECÍFICO

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar asistencia jurídica en el Procedimiento Diligencias Previas 4336/2014, Negociado D, del Juzgado de Instrucción nº 17 de Sevilla.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar que por la Asesoría Jurídica Municipal se designe letrado que preste la asistencia jurídica correspondiente a D. JOSÉ ANTONIO CARRASCO GORDÓN, anterior Director General de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en el Procedimiento Diligencias Previas 4336/2013. Negociado: D, que se sigue contra él en el Juzgado de Instrucción Nº 17 de Sevilla, por estar imputado como consecuencia del ejercicio del cargo público que desempeñó en este Ayuntamiento desde el 28 de junio de 2011 hasta el 31 de octubre de 2013.

<u>SEGUNDO</u>.- Condicionar la asistencia jurídica del SR. CARRASCO al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que los hechos objeto de enjuiciamiento penal traigan causa de una intervención del Director General de Recursos Humanos realizada en ejercicio de sus funciones.

- Que dicha actuación no haya sido llevada a cabo con abuso, exceso, desviación de poder o en convergencia con intereses particulares.
- Que se declare la inexistencia de responsabilidad criminal al no darse ni el elemento objetivo ni el subjetivo del tipo penal.

En caso de que no se cumplan todos y cada uno de estos requisitos, el SR. CARRASCO deberá designar un abogado privado que le asista en dicho Procedimiento.

<u>TERCERO</u>.- Notificar este acuerdo al SR. CARRASCO como interesado y dar traslado del mismo a la Asesoría Jurídica Municipal.

B.- Aprobar gasto para la contratación del servicio de mantenimiento del hardware y software de los sistemas de almacenamiento del ITAS.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

<u>SEGUNDO</u>: Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 un crédito por importe de 7.199'50 þ, para atender el gasto del contrato imputable a dicha anualidad, quedando supeditada la ejecución del contrato en dicho ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

<u>TERCERO</u>: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000775.

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HARDWARE Y SOFTWARE

DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DEL ITAS. (Ref.16/14).

Cuantía del Contrato: 10.200,00 b, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.142,00 þ Importe total: 12.342,00 þ Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.49101.21600/14	5.142,50 Euros
20307.49101.21600/15	7.199,50 Euros

Adjudicatario: Hardware & Parts S.A.

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato menor, de conformidad con el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3.

C.- Reintegro de subvenciones a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

ACUERDO

PRIMERO.- Reintegrar a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía el importe percibido por el Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al 75% de las dos subvenciones concedidas con motivo de las Resoluciones de 27 de septiembre de 2012 del Delegado de Gobierno de la Consejería de Salud, para funcionamiento de los servicios locales en materia de consumo, en concreto una para ejecución de campaña de adhesión de empresas al Sistema Arbitral de Consumo y otra para abono a los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales de las correspondientes indemnizaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Subvención para Campaña de Adhesión al Sistema Arbitral: Importe ingresado 8.100,00 þ.
- Subvención para pago de indemnización a los árbitros de los Colegios Arbitrales: Importe ingresado 8.259,14 þ.

<u>SEGUNDO</u>.- Aprobar el gasto y abono a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de las cantidades correspondientes a los intereses de demora devengados por el retraso en el reintegro

de las subvenciones indicadas en el apartado primero de esta Resolución, de conformidad al siguiente detalle:

Partida presupuestaria: 30111 43107 22699.

Objeto del gasto

- Subvención para Campaña de Adhesión al Sistema Arbitral

Importe intereses de demora: 316,23 b

- Subvención para pago de indemnización a los árbitros de los Colegios Arbitrales Importe intereses de demora: 322,45 þ

D.- Aprobar modificación de los apartados cuarto y octavo de la convocatoria de subvenciones a determinadas personas titulares de licencias de taxi aprobada por Junta de Gobierno en sesión de 6 de junio de 2014.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar la modificación del apartado Cuarto de la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a personas titulares de licencias de taxi por el cese de la actividad y el rescate de las correspondientes licencias, aprobada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el pasado día 6 de junio de 2014, que queda redactado en los siguientes términos:

Cuarto. Requisitos relacionados con la titularidad de la licencia municipal de taxi.

El otorgamiento de estas ayudas estará condicionado al cumplimiento por los beneficiarios, en la fecha de presentación de la solicitud, de los siguientes requisitos:

- a) Haber sido titular de una licencia municipal de taxi expedida por el Ayuntamiento de Sevilla, de forma ininterrumpida durante los últimos cinco años, y estar al corriente en cuanto a los requisitos para el desempeño de la actividad.
- b) Comprometerse a cesar en la actividad de taxi en nombre propio, sin que pueda en el futuro adquirir la titularidad de una nueva licencia de taxi en el municipio de Sevilla.

<u>SEGUNDO</u>.- Aprobar la modificación del apartado Octavo de la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a personas titulares de licencias de taxi por el cese de la actividad y el rescate de las correspondientes

licencias, aprobada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el pasado día 6 de junio de 2014, que queda redactado en los siguientes términos:

Octavo. Criterios de valoración.

- 1.- Para la concesión de estas ayudas, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en las causas de exclusión expresamente previstas en los apartados 4 y 3 de esta convocatoria, respectivamente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:
- a) El estado civil de viudedad por cónyuge de titular de licencia municipal de taxi (fallecimiento de la persona titular), 10 puntos.
- b) La declaración de incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión habitual de taxista, 8 puntos.
- c) Ruina económica (embargo de vivienda habitual), 6 puntos.
- d) El reconocimiento de la situación de jubilación por edad, 4 puntos.
- e) La situación de suspensión de la licencia, 2 puntos.
- 2.- El orden de preferencia se establecerá sumando cada uno de los criterios referidos. En caso de empate se atenderá a la mayor edad de los taxistas solicitantes y dentro de la misma edad a la mayor antigüedad en el taxi.

<u>TERCERO</u>.- Publicar el texto íntegro de la convocatoria, con la modificación de los apartados Cuarto y Octavo, en el Boletín Oficial de la Provincia.

E.- Aprobar la suscripción de cláusula adicional de prórroga del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, para el apoyo en la ejecución de medidas judiciales de medio abierto sobre menores infractores e infractoras y sus Anexos.

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>.- Aprobar la suscripción de cláusula adicional de prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla para el apoyo en la ejecución de medidas judiciales de medio abierto sobre menores infractores e infractoras y sus Anexos (I õDetalle de las actividades a desarrollar por el/la menorö, II õltinerario

coordinado para la prestación de servicios en beneficio de la comunidad (PBC) y/o Tareas Socioeducativas (TSE) de menores infractores/asö, III õDerivación de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la PBC y/o TSE impuestas a menores infractores/asö, IV õPropuesta de intervención de PBC y/o TSEö, V õDocumento de aceptación para la realización de PBC y/o TSEö y VI õHoja de seguimientoö), para su vigencia durante una nueva anualidad a contar desde el 21 de junio de 2014.

F.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 11 de abril de 2014, por el que se aprueba la prórroga del contrato del servicio de control de acceso y portería para los centros y dependencias adscritas al Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.

ACUERDO

PRIMERO: Rectificar, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el error material detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de abril de 2014, por el que se aprueba la prórroga del contrato del servicio de control de acceso y portería para los centros y dependencias adscritas al Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, de forma que donde dice: õPRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del servicio de control de acceso y portería para los centros y dependencias adscritas al Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, con la entidad COYMA SERVICIOS GENERALES, S.L. ó F91131938 por el período de un año a contar desde el 16 de abril de 2014ö, debe decir, õPRIMERO Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del servicio de control de acceso y portería para los centros y dependencias adscritas al Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, con la entidad COYMA SERVICIOS GENERALES, S.L. ó B-21339478 por el período de un año a contar desde el 16 de abril de 2014.ö

<u>SEGUNDO</u>: Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

G.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a inversiones para el equipamiento de economatos sociales en el término municipal de Sevilla.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a inversiones para el equipamiento de economatos sociales en el término municipal de Sevilla.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar el gasto para dicha convocatoria por importe de 30.000 euros, que se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2014: 60300.23104.78900.

<u>TERCERO</u>: Publicar la convocatoria para la concesión de ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

H.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a Entidades y Asociaciones de LGTB, para el año 2014.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a Entidades y Asociaciones de LGTB, mediante la modalidad de õgastos generales de funcionamientoö para el año 2014, al amparo de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 14.000,00 þ, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 70101.92401.48900.

<u>TERCERO</u>: Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.